



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Enero de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 050-2020-GM/MDSM, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Carta N° 03-2020-MDSM-PPMyYYCHCH, la Abog. Yuly Ybet Chávez Chauca Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, formula renuncia irrevocable al cargo de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante INFORME N° 050-2020-GM/MDSM, de fecha 30 de enero de 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda aceptar la renuncia presentada por la Abog. Yuly Ybet Chávez Chauca al cargo de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y recomienda encargar interinamente con retención de su cargo al Abog. Cristian Max Acuña Pérez como Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Gerente Municipal señala que dicha recomendación lo efectúa teniendo en consideración que cumple con los requisitos exigidos por la Entidad para ejercer dicha función, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Abog. Yuly Ybet Chávez Chauca al cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario que le fueron asignados, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Abogado Cristian Max Acuña Pérez, el cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huarí – Ancash, en adición a sus funciones, hasta que se designe al funcionario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias de esta Institución.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 296-2019-MDSM/HRI/A, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Cristian John Palacios Laguna
ALCALDE



EXP.

278-2020
312-2020

INFORME N° 050-2020-GM/MDSM



AL : Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

ASUNTO : RECOMIENDO ENCARGATURA CON RETENCIÓN DE CARGO

REFERENCIA : CARTA DE RENUNCIA
ACTA DE ENTREGA DE CARGO

FECHA : San Marcos, 30 de enero del 2020

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que esta Entidad edil mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2019-MDSM/HRI/A, DESIGNÓ a la Abog. YULY YBET CHAVEZ CHAUCA como PROCURADURA PÚBLICA MUNICIPAL. Asimismo, se tiene de los actuados que la funcionaria en mención presentó su Carta de Renuncia irrevocable con fecha 29.01.2020. asimismo, adjunta su acta de entrega de cargo. Por lo que, paso a exponer lo siguiente:

ANÁLISIS:

Que, conforme lo dispone la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MDSM/Hri/A, aprobada con fecha 24 de noviembre del 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de esta entidad, señala en su Artículo 39° las funciones específicas del cargo de la PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL las mismas que se señalan las siguientes:

1. Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones implican un mayor costo que el monto estado que se pretende recuperar conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente.
2. Requerir a toda la Entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa de la Municipalidad.
3. Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para la Municipalidad.
4. Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para la Municipalidad.
5. Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo al procedimiento señalado por la normativa vigente.
6. Emitir informes a la Alta Dirección proponiendo la solución más beneficiosa para la Municipalidad, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.





7. Delegar representación a favor de los/las abogados/as vinculados a su Despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en normativa vigente.
8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normatividad vigente. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.
9. Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica de la Municipalidad.
10. Elaborar el Plan Anual de Actividades e informarlo al Consejo de Defensa Judicial del Estado.
11. Las demás funciones que le correspondan conforme a ley.

CONCLUSIÓN:

En ese sentido, visto la renuncia irrevocable presentada por la Abog. YULY YBET CHAVEZ CHAUCA, este Despacho recomienda se tenga por aceptada dicha renuncia; asimismo, se recomienda encargar interinamente con retención de su cargo al Abog. **CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Marcos; ello teniendo en consideración que cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejercer dicha función.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
Fs: 05
JJVR/GM/cqt/MDSM.